

17564 RESOLUCION de 30 de abril de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Valencia, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 824/1983, promovido por «Sociedad Anónima de Materiales y Obras» (SAMO), contra acuerdos del Registro de 17 de marzo de 1982 y 24 de febrero de 1983.

En el recurso contencioso-administrativo número 824/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Valencia por «Sociedad Anónima de Materiales y Obras» (SAMO), contra Resoluciones de este Registro de 17 de marzo de 1982 y 24 de febrero de 1983, se ha dictado, con fecha 15 de noviembre de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «Sociedad Anónima de Materiales y Obras» (SAMO), contra el acuerdo del Director del Registro de la Propiedad Industrial de 24 de febrero de 1983 en el expediente de marca 967.644 de 1981, desestimatorio del recurso de reposición contra otro del propio Registro de 17 de marzo de 1982, que otorgaba la denominación de «Samos» a una solicitud de don Antonio Sarrías Mosso para los servicios de una Empresa de Seguros, declarando no procede la inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial de la marca número 967.644 denominada «Samos», solicitada por don Antonio Sarrías Mosso. Sin especial condena en costas a ninguna de las partes.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de abril de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

17565 RESOLUCION de 30 de abril de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 103/1984, promovido por «Montajes Eléctricos Sampol, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 17 de enero de 1983. Expediente de nombre comercial número 94.604.

En el recurso contencioso-administrativo número 103/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca por «Montajes Eléctricos Sampol, Sociedad Anónima», contra Resolución de este Registro de 17 de enero de 1983, se ha dictado, con fecha 6 de septiembre de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Montajes Eléctricos Sampol, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de enero de 1983 que denegó la inscripción como nombre comercial de su razón social y contra la Resolución del mismo Registro de 31 de mayo de 1984 que le desestimó la reposición de la anterior, debemos declarar y declaramos dichos actos administrativos disconformes con el ordenamiento jurídico y en su consecuencia, los anulamos, declarando el derecho de la recurrente a inscribir su razón social como nombre comercial y sin hacer declaración sobre las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de abril de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

17566 RESOLUCION de 30 de abril de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.109/1981, promovido por «Rumasa, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 18 de noviembre de 1980 y 28 de mayo de 1981.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.109/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Rumasa, Sociedad Anónima» contra Resoluciones de este Registro de 18 de noviembre de 1980 y 28 de mayo de 1981, se ha dictado, con fecha 13 de julio de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto en nombre de «Rumasa, Sociedad Anónima» contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de noviembre de 1980 y su confirmatoria en reposición de 28 de mayo de 1981, que concedieron la marca número 926.918, denominada «RUMA», para productos de clase 39; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de abril de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

17567 RESOLUCION de 30 de abril de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 916-1980, promovido por «Cosmos Soccer Club Inc.», contra acuerdos del Registro de 5 de julio de 1979 y 28 de enero de 1981.

En el recurso contencioso-administrativo número 916-1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Cosmos Soccer Club Inc.» contra Resoluciones de este Registro de 5 de julio de 1979 y 28 de enero de 1981, se ha dictado, con fecha 10 de febrero de 1984, por la citada Audiencia, Sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de «Cosmos Soccer Club Inc.», contra los acuerdos del Registro Industrial de fechas 5 de julio de 1979 y 28 de enero de 1981, éste desestimatorio del recurso de reposición contra aquél, por los que se concedieron la marca 890.618 «Cosmos» (gráfica), debemos declarar y declaramos que no ha lugar a lo pedido en la demanda por estar los actos impugnados dictados en conformidad con el ordenamiento jurídico; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de abril de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

17568 RESOLUCION de 30 de abril de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 146/1981, promovido por «Milupa, AG», contra acuerdo del Registro de 20 de noviembre de 1979. Expediente de marca número 905.580.

En el recurso contencioso-administrativo número 146/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por